



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-063/11
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Resolución de información parcialmente reservada.

México, D. F., 19 de octubre de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 19 de agosto de 2011 registrada con el número de folio 0001300049611 referente a:

(sic) "solicito por este conducto los nombres del personal civil de base y su antigüedad y del personal civil eventual y su antigüedad que actualmente laboran en el astillero de marina numero veinte".

Hace de su conocimiento que en lo que respecta a la antigüedad del personal civil de base, sus fechas de ingreso fluctúan entre los años 1982-2011 asimismo, la antigüedad del personal civil eventual, su fecha de ingreso fluctúa, partir del 1º de agosto de 2011.

En lo que respecta a los nombres de los mismos, se le informa lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Con base en la situación actual y en las actividades desarrolladas por esta Institución contra la delincuencia organizada, la información solicitada se encuentra clasificada como **RESERVADA** ya que el personal civil tanto eventual como de base que trabaja en esta Dependencia son encargados de la construcción de las unidades de superficie por lo tanto, conocen los puntos fuertes y vulnerables de citadas embarcaciones.

Es por ello, que al proporcionar los nombres generaría un daño presente ya que citado personal podrían ser susceptibles de ser levantados por la delincuencia organizada por creer que podrían tener los diseños de construcción de las embarcaciones creando así un daño probable de ser torturados con la finalidad de obtener datos estratégicos sobre las embarcaciones que estén en construcción en los astilleros de esta Dependencia por lo tanto, sería un daño específico la pérdida de la vida del personal civil que labora en citados astilleros e incluso se pondría en riesgo la vida de sus propios familiares.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el considerando único y con fundamento en el Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental, en relación a los Lineamientos Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos y artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, se declara como información reservada.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.

Firmas al reverso...

...Del anverso

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE MARINA

ALMIRANTE C.G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA
JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN
PRESIDENTE



SECRETARIA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACION

ALMIRANTE C.G. DEM
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
MANUEL PAULIN FRITSCHÉ
PRIMER VOCAL

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO